

**RAD: 033-2022 ALIMENTOS DE MENOR**

**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se hace necesario reprogramar la fecha de audiencia fijada dentro del presente proceso en auto de fecha octubre 26 de 2022, toda vez que, se encuentra programada audiencia de custodia y cuidados personales para la misma hora la cual fuera fijada con anterioridad. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 26 de 2022

*aw*

ADRIANA MORENO LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, Octubre Veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisada la agenda del despacho se observa que para el día 13 de octubre de 2022, se encuentra también fijada audiencia de custodia y cuidados personales a la misma hora que la ordenada en el presente proceso y la cual fuera fijada con anterioridad, por tanto, a fin de seguir con el trámite pertinente en ambos procesos, se fijara nueva fecha de audiencia de conformidad con los artículos 372 y 373 del C.G.P. manteniendo los términos ordenados y las pruebas decretadas en auto de fecha septiembre 29 de 2022.

Por lo anterior, envíese correo electrónico a las partes del proceso adjuntándole el presente auto y el link del expediente digital.

Por lo anterior el despacho.

**RESUELVE**

1. Fijar fecha de audiencia para el día 10 de noviembre de 2022 a las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo de forma virtual la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.
2. Mantener las pruebas decretadas en auto de fecha septiembre 29 de 2022.
3. Envíese correo electrónico a las partes del proceso adjuntándole el presente auto y el link del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROSA MERCADO LOZANO**  
Juez(a)  
Juzgado De Circuito - Familia 002 Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d19bca4b31e5537e61adf2181d995d5abd66a6ddd978fcdcd14f534599e6eb4e**

Documento firmado electrónicamente en 26-10-2022

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**

**RAD: 378-2022    ALIMENTOS DE MENOR**

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se hace necesario reprogramar la fecha de audiencia fijada dentro del presente proceso en auto de fecha septiembre 07 de 2022, toda vez que, la apoderada judicial de la demandante doctora Lucia Margarita Díaz De Luque solicitó la suspensión de la audiencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 26 de 2022



ADRIANA MORENO LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, a fin de seguir con el trámite pertinente se fijara nueva fecha de audiencia de conformidad con los artículos 372 y 373 del C.G.P. manteniendo los términos ordenados y las pruebas decretadas en auto de fecha septiembre 07 de 2022.

Así las cosas, y siendo pertinente para el caso que nos compete y conforme al artículo 170 del CGP, de oficio se decretará Visita Socio Familiar al domicilio donde residen las menores SHANAIA CRISTAL MIRANDA CORONADO y SHERIELLY PAOLA MIRANDA CORONADO ubicado en la calle 47 E No. con carrera 1 E Bloque 194 apartamento 401, Ciudadela 20 de julio de la ciudad de Barranquilla, a fin de entrevistar a las personas que residen en el inmueble y establecer las condiciones sociales, económicas y familiares en las que se desenvuelven las menores; para ello se comisiona a la asistente social del despacho a quien se pondrá en conocimiento dicha visita.

Por lo anterior, envíese correo electrónico a las partes del proceso adjuntándole el presente auto y el link del expediente digital.

Por lo anterior el despacho.

**RESUELVE**

1. Fijar fecha de audiencia para el día 02 de diciembre de 2022 a las 8:30 de la mañana, para llevar a cabo de forma virtual la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.
2. Mantener las pruebas decretadas en auto de fecha septiembre 07 de 2022.
3. Envíese correo electrónico a las partes del proceso adjuntándole el presente auto y el link del expediente digital.
4. Decretar de oficio Visita Socio Familiar al domicilio donde residen las menores SHANAIA CRISTAL MIRANDA CORONADO y SHERIELLY PAOLA MIRANDA CORONADO ubicado en la calle 47 E No. con carrera 1 E Bloque 194 apartamento 401, Ciudadela 20 de julio de la ciudad de Barranquilla, a fin de entrevistar a las personas que residen en el inmueble y establecer las condiciones sociales, económicas y familiares en las que se desenvuelven las menores; para ello se

comisiona a la asistente social del despacho a quien se pondrá en conocimiento dicha visita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROSA MERCADO LOZANO**

Juez(a)

Juzgado De Circuito - Familia 002 Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97cfc23bd13eaddf275d3ca10fdff6ac85b38ab743bcc24c36a09614f9d7ced8**

Documento firmado electrónicamente en 26-10-2022

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**